



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 054-2015-AL/CPB

Barranca, 15 de Enero del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTOS: El Acuerdo de Concejo N° 004-2015-AL/CPB, Informe N° 011-2015-SGPTO/MPB y el Informe N° 003-2015-GPP/MPB, referentes a la Aprobación de Nuevos Montos asignados por los Rubros 07 FONCOMUN y 18 CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, según Resolución Directoral N° 025-2014-EF/50.01 de fecha 19 de Diciembre del 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se dispone que de producirse una variación en las estimaciones de ingreso que determinen una disminución en los recursos recaudados por las Fuente de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, los pliegos quedan autorizados hasta el 15 de enero de 2015 a modificar su presupuesto institucional aprobado por dichas fuentes;

Que, asimismo, la citada disposición establece, para el caso de los recursos por la Fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes de conceptos incluidos en los Índices de Distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, que las entidades deben modificar su presupuesto Institucional aprobado por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados para el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2015, que son publicados por la citada Dirección General;

Que se ha determinado una variación en las estimaciones de ingresos que implica una disminución de los Recursos Recaudados del Pliego, previstos en la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, por lo que corresponde modificar el Presupuesto Institucional de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA, en aplicación de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 025-2014-ef/50.01, emitida por la Dirección General de Presupuesto Público, se publicaron los montos estimados de recursos públicos para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2015, habiéndose determinado una variación en las estimaciones de ingresos que implica una Disminución de los Recursos Determinados del Pliego, previstos en la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, por lo que corresponde modificar el Presupuesto Institucional de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA, en aplicación de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley;

Que, según el Informe N° 011-2015-SGPTO/MP, la Sub Gerencia de Presupuesto informa sobre los Nuevos Montos asignados por los Rubros 07 FONCOMUN y 18 CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES según Resolución Directoral N° 025-2014-EF/50.01 de fecha 19 de Diciembre del 2014, en atención a dicha información el Gerente de Planeamiento y Presupuesto mediante el Informe N° 003-2015-GPP/MPB, informa que es necesario modificar el Presupuesto Institucional teniendo en cuenta los Montos publicados en la R.D. N° 025-2014-EF/50.01 quien a su vez solicita que sea elevado al Pleno de Concejo Municipal.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 004-2015-AL/CPB de fecha 15 de enero del 2015, el Pleno de Concejo aprobó por unanimidad la Modificación del Presupuesto Institucional de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA para el año fiscal 2015, en aplicación de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para

"Todos por la Seguridad... Todos por la Vida"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 024-2015-AL/CPB

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA



el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de **Doscientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos Dieciocho y 00/100 Nuevos Soles (S/.285,918.00)**. Asimismo se aprobó por unanimidad la nueva Estructura Porcentual del Fondo de Compensación Municipal -FONCOMUN para el ejercicio Fiscal 2015 correspondiendo el **70.33% para Gastos Corrientes**, el **11.05% para el Pago de la Deuda Tributaria** en acogimiento a la Ley N° 30059 y el **18.62% para Gastos de Capital**.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 23) de la misma Ley acotada.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Objeto

Modifícase el Presupuesto Institucional de **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA** para el año fiscal 2015, en aplicación de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de **Doscientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos Dieciocho y 00/100 Nuevos Soles (S/.285,918.00)**, de acuerdo al siguiente detalle.

INGRESOS

Fuente de Financiamiento : Recursos Determinados
RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTAS Y ADUANAS Y PARTICIPACIONES.

ESPECIFICA

1.4.1.4.1.3 CANON MINERO	S/.	- 26,316.00
1.4.1.4.1.5 CANON HIDROENERGETICO	S/.	2,097.00
1.4.1.4.2.2 CANON PESQUERO	S/.	147,550.00
1.4.1.4.2.2 CANON FORESTAL	S/.	- 372,437.00

SUB TOTAL S/. - 249,106.00

RUBRO 07 : FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL

ESPECIFICA

1.4.1.4.5.1 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	S/.	-36,812.00
---	-----	------------

SUB TOTAL S/. -36,812.00

TOTAL DE INGRESOS S/. -285,918.00

EGRESOS

SECCION SEGUNDA : Instancia Descentralizadas
PLIEGO : 301294 Municipalidad Provincial de Barranca
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 01 Programas Presupuestales con Enfoque a Resultados.
PROYECTO : 2183973 "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Jr. Zavala en Barranca".

Fuente de Financiamiento : Recursos Determinados

"Todos por la Seguridad... Todos por la Vida"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

RUBRO	: CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTAS Y ADUANAS Y PARTICIPACIONES.	
2.6.2.3.24	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA – PERSONAL	S/. 49,106.00
2.6.2.3.25	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA – BIENES	S/. 100,000.00
2.6.2.3.26	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA – SERVICIOS	S/. 100,000.00
	SUB TOTAL	S/. 249,106.00



RUBRO	: 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	
2.6.2.3.26	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA – SERVICIOS	S/. -36,812.00
	SUB TOTAL	S/. -36,812.00
	TOTAL DE EGRESOS	S/. -285,918.00



ARTÍCULO 2.- Codificación.

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3.- Notas para la Modificación Presupuestaria.

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



ARTÍCULO 4.- Presentación de la Resolución.

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 54, numeral 54.1, literal b) del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Ing. José Elgar Marreros Saucedo
ALCALDE